



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 136, fecha: miércoles, 19 de Julio de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN CONCEJALÍAS

2567

Por Resolución de Alcaldía nº 2023-0659 de fecha 14 julio de 2023, se acordó lo siguiente:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

- Acuerdo del Pleno adoptado en fecha 5 de julio de 2023 de aprobación del régimen de dedicación de los miembros de la Corporación.
- Propuesta de la Alcaldía de determinación concreta de Concejales en régimen de dedicación parcial.
- Informe de Intervención Fases AD

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Determinar que el concejal de la Corporación Sr. Eduardo Cernuda Rodrigo, primer teniente de Alcalde, y ostentando las delegaciones en las áreas de Economía y Hacienda, Personal, Empleo y Desarrollo Local, Contratación y Servicios, con efectos desde la firma de la presente resolución, realice sus



funciones en régimen de dedicación parcial, precisada por el volumen de actividad y necesidades de los servicios a los que proporciona cobertura desde el ámbito de la responsabilidad de miembro electo de la Corporación.

Se establece una dedicación ordinaria de 26,25 horas, en régimen de 2/3 de jornada por las mañanas, aunque con la flexibilidad necesaria para atender las funciones de sus áreas delegadas de gobierno y la tercera tenencia de Alcaldía.

SEGUNDO. Aprobar y disponer la cantidad de 34.848,02€ a la que asciende la retribución bruta anual del miembro de la Corporación designado, en consonancia con la aprobada por el Pleno el 5 de julio de 2023.

TERCERO. Formalizar con el designado la correspondiente alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos de su aceptación expresa.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEXTO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra la presente Resolución, tal como dispone el art. 75.5 de la Ley 7/85.

Asimismo, publicar la resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en portal de transparencia.”

En Trillo, a 17 de julio de 2023. Alcalde-Presidente: Jorge Peña García